RESOLUCIÓN DECANAL Nº 67-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 10 de junio de 2021

Visto, las Solicitudes con registro Nº2119662 y Nº2119712 de fecha 07 de junio de 2021, presentado por las Bachilleres YUREMA STEFANY HUAMAN MIGUEL y ERIKA AGUILAR CALDERON, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, las recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Resolución Decanal Nº156-2020-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditas a las Bachilleres YUREMA STEFANY HUAMAN MIGUEL y ERIKA AGUILAR CALDERON y se designa a los miembros del jurado para el acto académico de sustentación de la tesis "RIESGOS OPERATIVOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE LAS OBRAS POR CONTRATA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA 2013-2018", fijando fecha, hora y lugar, siendo miembros del jurado los profesores: Víctor Raúl Yancce Allccaco, Toño Fredy Rojas Palpán y Edward Rafael Enciso Huillca;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis de las Bachilleres Yurema Stefany Huamán Miguel y Erika Aguilar Calderón, se llevó a cabo el día 01 de octubre de 2020, a las 16:00 horas, resultando aprobadas por mayoría con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad por lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento de Título Profesional de Contadora Pública a las Bachilleres:

YUREMA STEFANY HUAMAN MIGUEL
ERIKA AGUILAR CALDERON

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por las solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Expedientes de Titulo
EP. Contabilidad y Auditoría
Interesadas
Archivo

HSBV/bdcl